



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 0761 -2016-GRA/GR

Ayacucho,

VISTOS:

19 OCT 2016

El Oficio N° 367-2016-GRA/GG, Informe N° 10-2016-GRA/GR-GG-AL-IDCC, Ordenanza Regional N° 004-07-GRA/CR, Ordenanza Regional N° 022-07-GRA/CR, Resolución Ejecutiva Regional N° 479-2016-GRA/GR y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley de Gobiernos Regionales, establece que: La Defensa Judicial de los intereses del Estado La defensa de los derechos e intereses del Estado a nivel del Gobierno Regional se ejerce judicialmente por un Procurador Público Regional, nombrado por el Presidente Regional, previo concurso público de méritos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1068, Artículo 16°, numeral 1, prescribe: Los Procuradores Públicos Regionales ejercen la defensa jurídica de los intereses del Estado en los asuntos relacionados al respectivo Gobierno Regional, de acuerdo a la Constitución, al presente Decreto Legislativo, a su ley orgánica y su reglamento, quienes tienen sus oficinas en las sedes oficiales de los departamentos y mantienen niveles de coordinación con el ente rector;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 679-2015-GRA/GR, de fecha 24 de setiembre de 2015, se encarga al Abog CARLOS ENRIQUE PAREDES ORELLANA, como Procurador Publico Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, el mismo que continuara en función hasta la conclusión del concurso publico de méritos y designación del nuevo Procurador Regional de esta entidad;



En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1068 y Resolución N° 0366-2016-JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONVOCAR, a Concurso Público de Méritos la plaza de Procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSTITUIR, la Comisión Evaluadora para el Concurso Público de Méritos para designar al procurador Público Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Gerente General Regional	Presidente
Director de la Oficina Regional de Administración	Miembro
Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica	Miembro

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la comisión designada elabore las bases del concurso, en el plazo de 10 días hábiles.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo al interesado y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO BEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (e)